FORMATO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRORROGA, OTROSI, ADICION, SUSPENSION O TERMINACIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-GC-FM-176	5	24/10/2022

PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 044 – 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y GRUPO INEDITTO S.A.S, CON NIT 901.162.935-4.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS,** Secretario General, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional para Ciegos – INCI con NIT. 860.015.971 – 2 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 080015 de 08 de febrero de 2015, que delegó al Secretario General la suscripción de contratos hasta por el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI**, establecimiento público del orden nacional, identificado con número de NIT. 860.015.971 – 2 , creado mediante Decreto 1955 de 1955, regulado por el Decreto 1006 del 01 de abril de 2004, adscrito al Ministerio de la Igualdad según consta en el Decreto 1074 del 28 de junio de 2023, en adelante el **INCI** y por la otra parte, **GRUPO INEDITTO S.A.S.,** identificado con Nit No. 901.162.935-4, representada legalmente por LESLY DAYANNA ESCUDERO GORDO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.067.998 de Bogotá, quien para efectos de la presente modificación se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar la presente PRORROGA al contrato de Prestación de Servicios No. 044 – 2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 06 de MARZO de 2023, entre las partes **GRUPO INEDITTO S.A.S.,** y el **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI**, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 044– 2023 que tiene por objeto "*Contratación de software de prestación de servicios mediante el cual se realiza toda la gestión integral del manejo de la Imprenta Nacional para Ciegos".*

2) Que el contrato de Prestación de Servicios No. 044 – 2023 se suscribió por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE.,** con un plazo de ejecución de **once (11) meses**, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida.

3) Que la supervisión del contrato recae en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 5 CODIGO 2044 y/o quien haga sus veces.

4) Que el contrato de Prestación de Servicios No. 044 – 2023 no ha sido modificado.

5) Que, el supervisor a través de memorando N° 20231200011614 del 29 de noviembre de 2023, solicita al ordenador del gasto, aprobar la modificación del contrato de Prestación de Servicios No. 044 – 2023 bajo los siguientes argumentos:

> *"En atención a la necesidad presentada en la imprenta Nacional del braille del Instituto Nacional para Ciegos de contar con un software especializado para administrar y controlar la producción del material accesible para las personas ciegas, se celebró contrato No.044-2023, con el proveedor GRUPO INEDITTO S.A.S en el mes de marzo del año 2023, cuyo objeto es: Contratación de software de prestación de servicios mediante el cual se realiza toda la gestión integral del manejo de la Imprenta Nacional para Ciegos, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE. valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato y con un plazo de ejecución de 11 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida (cuando aplique).*
>
> *El presente contrato se encuentra vigente, y en ejecución, con un pago fijo mensual de: $1.081.818, cuya ejecución financiera es:*

Marzo	$	1.081.818
Abril	$	1.081.818
Mayo	$	1.081.818
Junio	$	1.081.818
Julio	$	1.081.818
Agosto	$	1.081.818
Septiembre	$	1.081.818
Octubre	$	1.081.818
Noviembre	$	1.081.818
Total Ejecutado	$	9.736.362
Por ejecutar	$	2.163.638
Valor contrato	*$*	*11.900.000*

> *Con el fin de no interrumpir la prestación del servicio y no causar traumatismos a la producción de la imprenta, se hace necesario prorrogar por el término de un (1) mes el*

plazo de ejecución del presente contrato, y en el entendido que se cuenta con un valor sin ejecutar $1.081.818, para cubrir las necesidades del mes de enero de 2024, dando cobertura, protección y garantía de la producción del material en sistema braille para las personas ciegas.

Por lo anteriormente expuesto, como supervisor del contrato y atendiendo la necesidad de la imprenta solicito al ordenador del gasto la modificación del contrato a través de la prórroga en un mes sin que pueda excederse el 31 de enero de 2024."

6) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal del supervisor contractual, el ordenador del gasto, a través de memorando N° 202310000011624 del 29 de noviembre de 2023, aprobó la modificación del contrato de Prestación de Servicios No. 044 – 2023.

7) Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, de conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR la forma de pago del contrato de Prestación de Servicios No. 044 – 2023 la cual quedará así:

"El INCI cancelará el valor del contrato mediante once (11) pagos parciales mes vencido, conforme a la prestación del servicio y/o suministro de repuestos, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago."

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del INCI la modificación de la Garantía Única que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes.

Para que conste, se firma por las partes en manifestación de aprobación y aceptación en la plataforma SECOP II, en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

El INCI

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Teresita Pacheco Hernández – Abogada Contratista OAJ
Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina – Jefe OAJ